



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00372

1. Téngase en cuenta que la demandada propuso excepciones de mérito en el término del traslado [[28ContestacionDemandaAxaColpatria.pdf](#) y [23ContestacionDemanda.pdf](#)].
2. Se **CORRE** traslado por el término de 10 días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, numeral primero.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.50 del 6 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria